



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve (7.11.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA N° 28/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
D^a. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Cuarta Teniente de Alcalde.
D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejel Delegado de Desarrollo Económico y Cultura
D. José Manuel Martín Martín, Concejel Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil

Sra. Secretaria General, D^a. M^a del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

La Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez, excusa la asistencia de D^a. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo, por encontrarse fuera de la localidad en una actividad municipal.

En Armilla (Granada), a siete de noviembre de dos mil diecinueve, a las trece horas, (13:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	08/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	08/11/2019	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (7), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2.019, de carácter extraordinaria sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 9385 (PROP 2019/6026). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LAS AGUAS EN LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN BAÑERAS DE HIDROMASAJE, CIRCUITO DE ACS Y BOCA DE INCENDIOS (APROBACIÓN PLIEGOS).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 9385 (PROP 2019/6026), relativo a Contratación de los Servicios de Análisis de las Aguas en las Piscinas de Uso Colectivo y Prevención y Control de Legionelosis en Bañeras de Hidromasaje, Circuito de ACS y Boca de Incendios (Aprobación pliegos).

Por Providencia de la Alcaldía, firmada electrónicamente el día 23 de octubre de 2.019, se inició el expediente arriba identificado.

El valor estimado del contrato asciende a 15.680 € (IVA EXCLUIDO).

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Actividades e Instalaciones de Deporte, D. Miguel Juan Crespo Alcarria y por el Concejal Delegado del Área de Deportes, D. Tomás Rejón Sevilla, con fecha 22 de octubre 2.019 en el que se justifica la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

Con fecha 22/10/2019 se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Miguel Juan Crespo Alcarria.

Figura en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado electrónicamente el día 28 de octubre de 2019, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, y por la Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, Da. Victoria Mansilla González para la Contratación de los Servicios de Análisis de las Aguas en las Piscinas de Uso Colectivo y Prevención y Control de Legionelosis en Bañeras de Hidromasaje, Circuito de ACS y Boca de Incendios, por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Por Intervención se aporta RC, de fecha 29 de octubre de 2019, por importe de 18.972,80 €, con número de operación 220199000217 con cargo a la aplicación presupuestaria DEP 342021000.

El Interventor Municipal emitió informe, firmado electrónicamente con fecha 29 de octubre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 28 de la LCSP sobre la prohibición a las entidades del sector público de que celebren contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12 €, suponiendo el importe de la contratación propuesta 18.972,80 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,099% sobre aquellos recursos". Así mismo señala que "dada la indefinición existente en la imputación temporal de los servicios objeto de contratación en los pliegos, el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el conjunto de los lotes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	h025da6ddba24b448cdd5e0c92e20a60001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
08/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
08/11/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

contratados a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de las contrataciones derivadas sobre los lotes ofertados, según el siguiente cuadro:

- Para el año 2020 un máximo de 4.743,20 €.
- Para el año 2021 un máximo de 4.743,20 €.
- Para el año 2022 un máximo de 4.743,20 €.
- Para el año 2023 un máximo de 4.743,20 €.

Figura asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2019, sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en el que determina la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente con fechas 24 y 30 de octubre de 2019, respectivamente, justificando y proponiendo tanto la contratación como la utilización del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el art. 117 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, para los Servicios de Análisis de las Aguas de las Piscinas de Uso Colectivo y los Servicios de Análisis para la Prevención y Control de la Legionelosis en Bañeras de Hidromasaje, Circuitos de ACS y Boca de Incendios, convocando su licitación.

Segundo.- La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.020, 2021, 2.022 y 2.023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; todo ello con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que registrarán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Negociado de Actividades e Instalaciones Deportivas, D. Miguel Juan Crespo Alcarria.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	08/11/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	08/11/2019	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

TERCERO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 9942 (PROP 2019/6152). CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO) MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2019-2020 EN EL MUNICIPIO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 9942 (PROP 2019/6152), relativo a Contratación del Suministro (Arrendamiento) Montaje y Desmontaje del Alumbrado Ornamental para la Navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla. (Aprobación pliegos).

Por Providencia de la Alcaldía, firmada electrónicamente el día 4 de noviembre de 2.019, se inició el expediente arriba identificado.

El valor estimado del contrato asciende a 34.800€ (IVA EXCLUIDO).

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe del Servicio de Fiestas, D. Enrique Reyes Aranda y por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, con fechas 30 y 31 de octubre 2.019, respectivamente, en el que no se justifica la no división en lotes del contrato.

Con fecha 31/10/2019 se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Olivier Cortés Bayo.

Figura en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado electrónicamente el día 4 de noviembre de 2019, por el Técnico de Contratación, D. Manuel Ibáñez Rubia, por la Secretaría General, y por el Interventor Municipal para la Contratación del Suministro (Arrendamiento) Montaje y Desmontaje del Alumbrado Ornamental para la Navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla. (Aprobación pliegos), por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Por Intervención se aporta RC, de fecha 4 de noviembre de 2019, por importe de 42.108€, con número de operación 220199000219 con cargo a la aplicación presupuestaria FES 338022609.

El Interventor Municipal emitió informe, firmado electrónicamente con fecha 5 de noviembre de 2.019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; haciendo referencia a la previsión contenida en el artículo 28 de la LCSP sobre la prohibición a las entidades del sector público de que celebren contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales; e indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria "ya que existe documento de retención de créditos en el presupuesto de 2020 a efectos de su control presupuestario oportuno", en el que manifiesta asimismo: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2019, ascienden a la cantidad de 1.909.339,12 €, suponiendo el importe de la contratación propuesta 42.108 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,221% sobre aquellos recursos".

Figura asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2019, sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en el que determina la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente con fechas 31 de octubre y 6 de noviembre de 2019, respectivamente, justificando y proponiendo tanto la contratación como la utilización del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
b025da6ddba24b448cdd5e0c92e20a60001
Url de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2	ALCALDESA
08/11/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
08/11/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto Simplificado Abreviado para el Suministro, montaje y desmontaje del alumbrado ornamental de navidad 2019-2020.

Segundo.- Autorizar para el ejercicio 2020 el gasto recogido en la siguiente tabla con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal que corresponda:

PERÍODO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. OPERACIÓN	FECHA
DURACIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 2019 – ENERO 2020	42.108,00 €	FES 3380 22609	22019000219	4/11/2019

La autorización o realización del gasto correspondiente al ejercicio de 2020, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Cultura D. Enrique Reyes Aranda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y diez minutos (13:10 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: h025da6ddba24b448cdd5e0c92e20a0001

Uri de validación: <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELJANO/ASP/verificadofirma.asp>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2: MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Firma 2 de 2: DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

08/11/2019

UT-SEC SECRETARÍA GRAL

ALCALDESA

08/11/2019